



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE ANTONIO QUINTERO FOYO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Alfonso Uribe Cueli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0093
--	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000069168-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de marzo de 2019.

I.7.- Con fecha 26 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica Número **IA-050GYR019-E56-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,960 de fecha 22 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría Pública número 185 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 260137.

II.2.- El C. Jorge Antonio Quintero Foyo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,466 de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría Pública número 185 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 260137*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en primordialmente a todo lo relacionado con el comercio electrónico y telecomunicaciones, ya sean equipos, computadoras, periféricos, artículos, programas, accesorios y servicio, reparación, integración, mantenimiento y garantías de ellos, y todo lo referente al ramo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIG000222UT5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Álvaro Obregón número 188, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfono: 5574-7033, correo electrónico: jorgeq@syga.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones que se señalan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.
- Copia original del Acta de Entrega Recepción, que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, debidamente validada por el administrador del contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción por entrega extemporánea de los servicios.
- Copia de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de fianza).
- Copia de la garantía del servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Relación de Inmuebles" el cual se adjunta al Anexo Técnico integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio y se llevará a cabo a solicitud del administrador del presente contrato o el personal que éste designe para auxiliarse, mediante Orden de Servicio, que se muestra en el Anexo Técnico, documento que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico, las cuales se emitirán conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá de realizar una entrega semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios, al administrador del contrato a través de las Ordenes de Servicio autorizadas, misma que deberá tener los datos de los equipos atendidos (número de serie, inventario, nombre del usuario, ubicación), hora alta del reporte, hora de atención, firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.

“EL PROVEEDOR” deberá de realizar un reporte mensual con las órdenes de servicio y de los incidentes reportados por “EL INSTITUTO”, debidamente relacionados en un archivo electrónico, conforme se indica en el Anexo Técnico denominado “formato de verificación de servicios realizados”, mismo que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, al que se agregará el original de las ordenes de servicio que soporte la información.

Dentro de los primeros 10 (diez) días del mes se levantará un Acta de Entrega-Recepción, realizada de mutuo acuerdo entre el administrador del presente contrato y el personal de “EL PROVEEDOR”, misma que deberá contener los servicios atendidos y solucionados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los reportes semanales atendidos, del servicio objeto del presente contrato.

En los casos en que “EL PROVEEDOR” dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para “EL INSTITUTO”. Cabe señalar que el equipo, propiedad de “EL INSTITUTO” que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado a “EL PROVEEDOR”, en virtud de que es un bien activo de “EL INSTITUTO”.

Adicionalmente a lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Objetivo.
- Alcances.
- Requerimientos Técnicos.
 - a. Funcionales.
 - Mantenimiento Correctivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

- Sustitución de Equipos.
- Sustitución Temporal.
- Sustitución Definitiva.
- Mantenimiento Preventivo.
- b. Situación actual de la infraestructura de Nivel Central.
- Condiciones técnicas de aceptación de entregable.
- Cronogramas de actividades.
- Entregables.
- Condiciones de aceptación.
- Soporte a fallas.
- Tiempos de respuesta de soporte y servicio.
- Niveles de servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0093
---	--	--

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** efectuará el servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, monitores y videoproyectores, atendiendo las solicitudes que haga **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del presente contrato, y consistirá en la reparación y/o remplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal y/o definitiva.

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar una garantía de por lo menos 3 (tres) meses a partir de la fecha de cesión sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente contrato, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La póliza de fianza deberá considerar lo establecido en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0093
---	---	--

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) y 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 1 % (uno por ciento) y 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme al concepto, nivel de servicio y unidad de medida, señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la que pueda tener acceso con motivo del servicio objeto del presente contrato.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, en dicha carta **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente contrato, será propiedad intelectual y exclusiva de **"EL INSTITUTO"** y no podrá ser utilizada por **"EL PROVEEDOR"** o su personal para otros fines.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Calendario de Servicios, Aviso al Procedimiento y Acta de Fallo".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0093
---	--	---

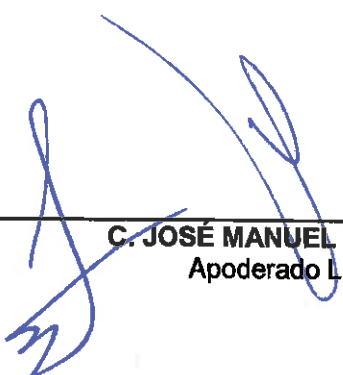
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

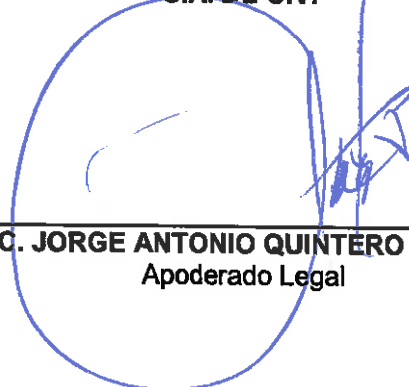
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **09 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS,
S.A. DE C.V.



C. JORGE ANTONIO QUINTERO FOYO
 Apoderado Legal

ILS/JMHN/LGJP









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

ANEXOS
W/AGENCIAS CENTRALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Q



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

3. Alcances

Proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

4. Requerimientos Técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional.
- Es obligación del licitante adjudicado entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas de Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado a lo siguiente:

- El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

El Ingeniero Coordinador debe tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

- El licitante adjudicado deberá contemplar y suministrar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Curriculum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



006

- El licitante adjudicado deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

Nota. Se tomara en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

a.2. Sustitución de Equipos

El licitante adjudicado queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

- 1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
- 2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue retirado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

**a.2.2. Sustitución Definitiva**

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas y funcionales con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, el licitante adjudicado deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato con respecto a los modelos y características del equipo a cesionar.

El Licitante Adjudicado deberá otorgar una garantía de por lo menos tres meses a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del licitante adjudicado, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por el licitante adjudicado y bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., el licitante adjudicado entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, devolviendo el equipo objeto de la cesión al Instituto para el trámite de baja.

Por ningún motivo el licitante adjudicado podrá utilizar los equipos reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el licitante adjudicado, el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



007

a.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

- 1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
- 2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
- 3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- 4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
- 5) El licitante adjudicado, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
- 6) El licitante adjudicado deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al licitante adjudicado resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos e instalar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

b.1. Situación Actual de la Infraestructura de Nivel Central

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

NO.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PC	331	551
2	MONITOR	26	43
3	LAPTOP	46	76
4	VIDEOPROYECTOR	19	31
5	MAC	9	15
TOTAL		431	716

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto"), que deberán ser reparados de manera inicial por parte del licitante adjudicado, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico. Es factible que al menos el 60% de los equipos considerados pueden ser susceptibles de sustitución, debido a las fallas que presentan, sin

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

embargo, el licitante deberá considerar que las cifras podrán variar, y sólo son una aproximación y estimación.

El proveedor se obliga a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se establecen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos"

6. Perfil del proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores; demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir computadoras personales, laptops, monitores y videoproyectores, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.
- Presentar curriculum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar.
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos el coordinador del servicio cuenta con certificado vigente en ITIL, en el nivel Básico.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva.
- Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.
- Copia simple de los contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



007

- Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante adjudicado deberá ajustarse al formato *Orden de Servicio* incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la *Orden de Servicio* será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar una copia de la *Orden de Servicio* al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato *Verificación de Servicios Realizados* el cual se proporcionará al licitante adjudicado.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio incompletas o que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las *Órdenes de Servicio* de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas *Órdenes de Servicio* que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

8. Cronogramas de actividades

El licitante deberá de entregar, en la propuesta técnica, el cronograma de actividades siguiente:

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



SEMANA				
1	2	3	4	5
Entrega del Reporte Semanal de Servicios				

Actividad	Días hábiles									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte de Incidente										
Atención de Incidente										
Reparación de incidente										
Cierre de incidente										

Nota: Tabla de ejemplo para el llenado de la propuesta por parte del licitante.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

9.1. Penas convencionales

CONCEPTO	PLAZO	CAUSA	TASA	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de Días de Atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

9.2. Deductivas

CONCEPTO	PLAZO	CAUSA	TASA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



007

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FÓRMULA
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

12. Relación de Inmuebles de las oficinas administrativas de Nivel Central

Conforme a la *Relación de Inmuebles* que se adjunta al presente Anexo Técnico

13. Clave CUCOP

El servicio a contratar se encuentra incluido en el PAAAS del ejercicio fiscal 2019, con número de CUCOP 35300001

14. Glosario de Términos

DIA: Por cada 11 horas a partir de la fecha y hora del reporte dentro del horario de servicio.

ATENCIÓN DE INCIDENTE: Tiempo transcurrido a partir del registro del reporte de servicio y hasta que el proveedor se presenta en sitio con el usuario del Instituto para revisar la falla reportada.

SUSTITUCIÓN TEMPORAL: Entrega e instalación de un equipo para uso temporal, con características similares o superiores a las del equipo reportado en caso de que el equipo propiedad del Instituto no pueda ser reparado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor.

CESIÓN DE DERECHOS O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA: Es un documento por cada equipo que no tenga reparación y que se haya reportada a la Mesa de Servicio del proveedor, por medio del cual se transmite el derecho de posesión del bien, el cual se deberá de incluir los siguientes datos:

- Tipo de hardware
- Marca

ANEXOS
ANEXO 1

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- *Modelo*
- *Número de Serie*
- *Número Nacional de Inventario*

TIEMPO MÁXIMO PARA LA SOLUCIÓN DE INCIDENTES: Cantidad de días que tiene el proveedor para reparar el equipo, este tiempo empieza a correr a partir del día y hora hábil al día en que se levantó el incidente en la Mesa de servicio del proveedor.

DICTAMEN TÉCNICO: Es un documento resultado de la validación del hardware evaluado, en el cual se determina la no reparación del equipo, se debe de señalar los elementos que justifiquen dicho dictamen (falla, diagnóstico y resultado del dictamen), el formato del documento se entregara al licitante ganador.

15. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Lic. Ricardo Ramírez Díaz
Analista Coordinador C
02/04/2019

Responsable de Revisión

Ing. Juan Manuel Rojas González
Jefe de Área de la División de
Infraestructura de Cómputo Personal
02/04/2019

Responsable de Aprobación

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz
Titular de la División de
Infraestructura de Cómputo Personal
02/04/2019

Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Número.- IA-050GYR019-E56-2019****GOBIERNO DE
MÉXICO**

007

16. Anexos**16.1. Anexo 1 Orden de Servicio y Dictamen Técnico****ORDEN DE SERVICIO**

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE				
Número de Incidente	Unidad:			
Fecha y hora de inicio	Fecha y Hora de Atención		Fecha de Término del Servicio	
Código IMSS:				
INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL				
Nombre del Usuario				
Matrícula:				
Piso:		Ara:		
Dirección:				
Teléfono:		Ext.		C.P.
DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
DATOS DEL CAMBIO DE TICKET				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO:				
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA				
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA				
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO		NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO		

ANEXOS
VIGENTE CONTRA

32

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Anexo 2. Formato de Verificación de la presentación de Servicios

[illegible]

INDEX



16.2. Anexo 3. Relación de Inmuebles

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SEVILLA No. 33	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
2	HAMBURGO No. 289	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
3	HAMBURGO No. 18	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
4	BURDEOS No. 27	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
5	DURANGO No. 291	COLONIA ROMA C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
6	DURANGO No.289	COLONIA ROMA C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
7	DURANGO No.323	COLONIA ROMA C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
8	TIBURCIO MONTIEL No.15	COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DEL. MIGUEL HIDALGO
9	MIER Y PESADO No.120	COLONIA DEL VALLE C.P.03100 ALCALDÍA BENITO JUAREZ
10	AV. CUAUHEMOC No.330	COLONIA DOCTORES C.P. 06720 COLONIA BENITO JUAREZ.
11	VIOLETA No. 16	COLONIA GUERRERO C.P.06300 ALCALDÍA CUAUHEMOC
12	VILLALONGIN No. 117	COLONIA CUAUHEMOC C.P. 06300 ALCALDÍA CUAUHEMOC
13	TOLEDO No.10	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
14	TOLEDO No. 21	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
15	RIO HUDSON No. 6	COLONIA JUAREZ C.P. 06500 ALCALDÍA CUAUHEMOC
16	TOKIO No.92	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
17	TOKIO No. 104	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
18	TOKIO No. 80	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
19	VALLEJO No.675	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07766 ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO
20	PONIENTE No. 146	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
21	AV. IPN No. 1521	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO
22	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS	COLONIA. FLORESTA COYOACAN ALCALDÍA COYOACAN
23	REFORMA No. 476	COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 ALCALDÍA CUAUHEMOC
24	TLALOC No.90	COLONIA TLAXPANA C.P. 11370 MIGUEL HIDALGO
25	ZAMORA No. 107	COLONIA CONDESA C.P.06140 ALCALDÍA CUAUHEMOC
26	SABINO No.345	COLONIA ATLAMPA C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHEMOC
27	SAN JERONIMO Y SAN RAMON S/N	COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO C.P.110200 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
28	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	COLONIA SAN ANGEL C.P. 01000 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



007!

Anexo 2.- "Terminos y Condiciones".

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del proyecto

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

4. Objetivo del proyecto

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto que ya no tienen garantía.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas

6.1. Presupuesto mínimo y máximo a ejercer

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

6.2. Fecha de primera de entrega y entregas subsecuentes

El plazo para la prestación del servicio será partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

La entrega se sustentará con el "Acta de entrega recepción", en la cual se señale la descripción detallada de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la División de Infraestructura de Cómputo Personal plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
VISTOS DE CONTRATAS



Partida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Unica	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	1	PC	331
		2	MONITOR	26
		3	LAPTOP	46
		4	VIDEOPROYECTOR	19
		5	MAC	9
		TOTAL		431
				551
				43
				76
				31
				15
				716

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

8. Licencias, permisos, registros, certificados y autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar como parte de su propuesta técnica, Certificado ITIL, nivel Básico del coordinador que asignará al Instituto.

9. Plazo, Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

9.1. Plazo.

El plazo para la prestación del servicio será partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

9.2. Lugar.

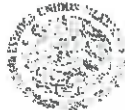
El lugar de la entrega o prestación del servicio será en los inmuebles que se especifican en el Anexo 3, Relación de Inmuebles del Anexo Técnico.

9.3. Condiciones de la prestación del servicio:

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central se llevará a cabo a solicitud del Administrador del contrato o el personal que este designe para auxiliarse, mediante Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico, emitidas de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El proveedor ganador deberá de realizar una entrega semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios, al Administrador del Contrato mediante la presentación de las Órdenes de Servicio autorizadas, el cual deberá de tener los datos de los equipos atendidos (número de serie, inventario, nombre del usuario, ubicación), hora alta del reporte, hora de atención, firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central deberá ser reportado de manera mensual con la entrega de las órdenes



de servicio Anexo 1 del Anexo Técnico y de los incidentes reportados por el Instituto debidamente relacionados en un archivo electrónico que contenga los campos indicados en el Anexo 2 "formato de verificación de servicios realizados", del Anexo Técnico, al que se agregará el original de las órdenes de servicio que soporte la información.

Dentro de los primeros 10 días del mes se levantará un Acta de Entrega-Recepción realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del Contrato y el personal del proveedor adjudicado, misma que deberá contener los servicios atendidos y solucionados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los reportes semanales atendidos de la prestación de los servicios validados.

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

9.4. Entregables

El licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

Entregable	Plazo
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento, para la atención y solución de incidentes.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega del documento de designación de Coordinador	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante adjudicado el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega de Reporte Mensual de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso.	En los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega del reporte Semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios	2 días hábiles posteriores a la terminación de la semana.
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

9.5. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá ajustarse al formato Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico para su elaboración y utilización en cada intervención que haga a los equipos y quede la constancia documental de la atención del reporte.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal de Soporte Técnico adscrito a la Oficina Administrativa correspondiente, avalando con nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Asimismo, el proveedor deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la verificación y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados incluido como Anexo 2 del Anexo Técnico.

Los originales de las Órdenes de Servicio reportados por el Instituto al proveedor, se entregarán en un tanto de manera impresa y debidamente relacionados en archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato, de forma mensual. Lo anterior a efecto de que el personal del Instituto lleve a cabo el proceso de cierre de Incidentes.

El Instituto no aceptará aquellas Órdenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, número de incidente por parte del Instituto, datos del equipo reportado (dispositivo, serie, modelo, marca, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área, de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/o equipo de sustitución.

10. Modalidad de la contratación:

10.1. Tipo de contrato.

Conforme al Artículo 47 de la LAASSP, se celebrará un contrato abierto para El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central

10.2. Tipo de abastecimiento.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado a un licitante. Asimismo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida Única.

11. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al licitante ganador las siguientes penas convencionales por atraso, y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PLAZO DE GRACIA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0077

Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
---	---	---------------	-----	-------------------------------------

Donde

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de días de atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

12. Deductivas.

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta cinco días hábiles a partir de la fecha atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta un día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Día de atraso	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Día de atraso	La deficiente o parcial prestación de	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

ANEXOS
BOLSA DE COMPRAS

		servicio		
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	Día de atraso	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo
CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer al licitante adjudicado el importe que debe ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, el licitante adjudicado deberá presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

13. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios de garantía, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 meses posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del mismo y demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



007

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 (doce) meses posteriores y se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la

totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14. Soporte a fallas

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central se deberá realizar de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Las funciones relacionadas con la atención de Soporte a fallas se asociarán con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores, incluyendo todos sus componentes de hardware.

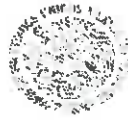
El Proveedor deberá proporcionar, los siguientes procedimientos para otorgar el Servicio de Mantenimiento:

- Esquema para reportar el incidente
- Matriz con los niveles de escalación.
- Tiempos establecidos para la escalación entre cada nivel.

El proveedor efectuará el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores atendiendo las solicitudes que haga el instituto, durante la vigencia del contrato y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal y/o definitiva.

El proveedor deberá otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

Así mismo el proveedor deberá otorgar una garantía de por lo menos tres meses a partir de la fecha de cesión sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Número.- IA-050GYR019-E58-2019****GOBIERNO DE
MÉXICO**

007

15. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

El tiempo para acudir a la atención de un reporte deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas hábiles, contadas a partir del momento que se reporte la falla por parte del Instituto al licitante adjudicado. Los incidentes que sean reportados al licitante adjudicado deberán ser registrados y detallados en un sistema de registro electrónico.

Al realizar el soporte y servicio, el licitante adjudicado deberá documentar un diagnóstico el cual deberá contener la descripción del equipo reportado como dañado, las refacciones a utilizar, así como describir el procedimiento que aplicó para resolverlo (este diagnóstico forma parte de la Orden de Servicio mencionado en el párrafo anterior).

El tiempo para la solución de la falla deberá ser máximo de 2 días hábiles contados a partir del momento en que el licitante adjudicado asigna mediante su Mesa de Servicios un número de reporte, con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva. Una vez transcurrido dicho tiempo y si no ha sido reparado el equipo, el proveedor deberá proporcionar un equipo de sustitución de características iguales o superiores en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la determinación del Dictamen Técnico.

El equipo, materiales de limpieza, refacciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios objetos de este contrato, será proporcionado por el licitante adjudicado, debiendo cumplirse que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

16. Niveles de servicio

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación publicación del fallo
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación publicación del fallo
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta cinco días hábiles a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecido en la orden de servicio
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta un día hábil a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecida en la orden de servicio
Dar atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta dos días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los cinco primeros días del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados	En los 2 primeros días hábiles de la semana

ANEXOS
VÁLIDAMENTE
FIRMADO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



(Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	inmediata siguiente a la que se reporta
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

17. Condiciones de pago

Como se establece en el numeral 23 del presente documento, el administrador de contrato, será el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

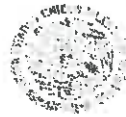
El licitante que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el licitante que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



0080

de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia de la garantía del servicio.
- El o los licitantes que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
- El o los licitantes que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El o los licitantes que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.
- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS



- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su facturá se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

1. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para proceder a la Liberación de Pago, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" así como la demás normatividad aplicable en la materia.

18. Propuesta Económica

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el licitante debe considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta como Partida Única denominada Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el licitante debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el licitante adjudicado, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E56-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0081

funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Propuesta Económica								
Partida	Concepto	NO.	TIPO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	1	PC	331	551			
		2	MONITOR	26	43			
		3	LAPTOP	46	76			
		4	VIDEOPROYECTOR	19	31			
		5	MAC	9	15			
		TOTAL		431	716			

19. Confidencialidad

El Licitante adjudicado deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el Licitante adjudicado deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el Licitante adjudicado o su personal para otros fines.

20. Propiedad intelectual

El Licitante adjudicado se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio.

21. Método de evaluación de propuestas

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.



Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Criterio	Puntos Máximos
1	Capacidad del Licitante	18.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	12.0
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	TOTAL:	60.0

a) Capacidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

	Puntos
Capacidad del Licitante Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
Capacidad de los recursos humanos. - Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar los currículum vitae del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. - Presentar currículum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar. Nota: Se dará una puntuación de 0.60 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 1.8, en caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.	1.8
Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. El licitante para acreditar este rubro deberá presentar copia simple de las constancias, cursos, certificaciones y/o diplomados. Nota: Se dará una puntuación de 2.0 puntos por cada una de las personas que cumplan con los	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
CALENDARIO DE SERVICIOS, AVISO AL PROCEDIMIENTO Y
ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
ANEXO 2 (DOS)

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

A



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E56-2019

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

Ciudad de México a 17 de abril de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPUESTA TÉCNICA

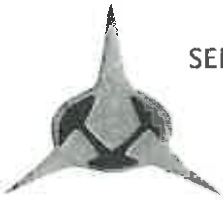
**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos
de Cómputo, Monitores y Video proyectores en
Oficinas Administrativas de Nivel Central"**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E56-2019**



CONTENIDO

PROPUESTA TÉCNICA.....	3
1. Objetivo del Documento	3
2. Objetivo	3
3. Alcances	3
4. Requerimientos Técnicos	3
a. Funcionales.....	3
a.1. Mantenimiento Correctivo.....	3
a.2. Sustitución de Equipos	5
a.2.1. Sustitución Temporal	5
a.2.2. Sustitución Definitiva	6
a.3. Mantenimiento Preventivo	7
b. No funcionales	7
b.1. Situación Actual de la Infraestructura de Nivel Central.....	7
5. Especificaciones técnicas	8
6. Perfil de la empresa	8
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	9
8. Cronogramas de actividades	10
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	10
9.1. Penas convencionales	10
9.2. Deductivas.....	11
10. Relación de Inmuebles de las oficinas administrativas de Nivel Central	12
11. Anexos.....	13
11.1 Anexo 1 Orden de Servicio y Dictamen Técnico	13
11.2 Anexo 2. Formato de Verificación de la presentación de Servicios.....	15
11.3 Anexo 3. Relación de Inmuebles	16
11.4 Marcas y modelos de los equipos susceptibles a recibir el servicio.	17
11.5 Estado actual de los equipos susceptibles a recibir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.....	21
12. Fecha de primera de entrega y entregas subsecuentes.....	22
13. Condiciones de la prestación del servicio:	22
a. Entregables	23
b. Condiciones de aceptación	23
14. Soporte a fallas	24
15. Tiempos de respuesta de soporte y servicio.....	24
16. Propiedad intelectual.....	25
17. Método de evaluación de propuestas.....	25
18. Mecanismos de control para la administración del contrato	29
19. Glosario de Términos	29



PROPUESTA TÉCNICA

1. Objetivo del Documento

Ofrecer al instituto el servicio de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretende contratar.

Nuestra propuesta técnica se encuentra en apego a los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 2 Términos y Condiciones de la convocatoria.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual nuestra empresa el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

3. Alcances

Proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

4. Requerimientos Técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. resolverá conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados serán registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- Nuestra empresa realizará, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación



de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.

- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional.
- Es obligación de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad de nuestra empresa la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas de Nivel Central, sujetándose el **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** a lo siguiente:

- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** asignará, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y cumplirá el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que este recurso mantendrá estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

El Ingeniero Coordinador tiene los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y tendrá comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** adecuará sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, solicitará por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador se presentará con el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** contempla y suministrará la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** incluye en la propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E56-2019

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** proporciona al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** queda obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** cumplirá con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

Nota. Se tomara en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

a.2. Sustitución de Equipos

Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, nuestra empresa se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin

ANEXOS
Mantenimiento Correctivo



importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, nuestra empresa deberá realizar lo siguiente:

- 1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
- 2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue retirado de las unidades operativas, **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

a.2.2. Sustitución Definitiva

En los casos en que **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas y funcionales con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado a **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato con respecto a los modelos y características del equipo a cesionar.

Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. otorgará una garantía de por lo menos tres meses a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** y bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, devolviendo el equipo objeto de la cesión al Instituto para el trámite de baja.

Por ningún motivo **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** podrá utilizar los equipos reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.



La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

a.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

- 1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
- 2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
- 3) Al término del servicio, personal de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- 4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal de **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
- 5) **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
- 6) **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** deberá respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no perder dicha información.

Si por causas imputables al **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.** resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos e instalar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

b.1. Situación Actual de la Infraestructura de Nivel Central



El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

NO.	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	PC	331	551
2	MONITOR	26	43
3	LAPTOP	46	76
4	VIDEOPROYECTOR	19	31
5	MAC	9	15
TOTAL		431	716

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto"), que nos proporcionara la convocante y que deberán ser reparados de manera inicial por parte del **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico. Es factible que al menos el 60% de los equipos considerados pueden ser susceptibles de sustitución, debido a las fallas que presentan, sin embargo, el licitante deberá considerar que las cifras podrán variar, y sólo son una aproximación y estimación.

El proveedor se obliga a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se establecen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos"

6. Perfil de la empresa

Nuestra empresa cuenta con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores, demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir computadoras personales, laptops, monitores y videoproyectores, acreditando lo anterior adjuntando a nuestra Propuesta Técnica lo siguiente:

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se establece que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Se presentan las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E56-2019

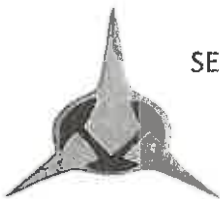
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

- Se presenta currículum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar.
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal la empresa, en la que indique que al menos el coordinador del servicio cuenta con certificado vigente en ITIL, en el nivel Básico.
- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.
- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva.
- Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.
- Copia simple de los contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.
- Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. deberá ajustarse al formato *Orden de Servicio* incluido el cual se le proporcionará al Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la *Orden de Servicio* será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. deberá entregar una copia de la *Orden de Servicio* al usuario en el momento que sea atendido el incidente.



Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que nuestra empresa deberá utilizar y entregar el formato *Verificación de Servicios Realizados* el cual se proporcionará a **Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.**

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio incompletas o que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las *Órdenes de Servicio* de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas *Órdenes de Servicio* que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

8. Cronogramas de actividades

Nuestra empresa presenta el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios				

Actividad	Días hábiles								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Reporte de Incidente									
Atención de Incidente									
Reparación de incidente									
Cierre de incidente*									

* Con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

9.1. Penas convencionales



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E56-2019

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENAL CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V. que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de Días de Atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Deductivas

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	La deficiente o parcial prestación de servicio	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E56-2019

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

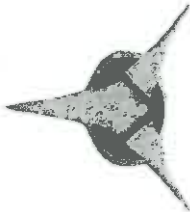
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; ~~asimismo dará a conocer al~~ licitante adjudicado el importe que debe ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, el licitante adjudicado deberá presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

10. Relación de Inmuebles de las oficinas administrativas de Nivel Central

Conforme a la *Relación de Inmuebles* que se adjunta a la presente Propuesta Técnica
Anexo 3



SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.

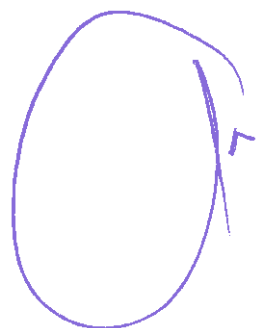
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E56-2019
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

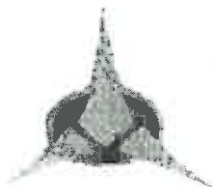
3. CALENDARIO DE SERVICIOS

Actividades (día hábil después del fallo)	Días																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Reunión de arranque de servicio																														
Presentación del equipo de trabajo																														
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes																														
Entrega del documento de designación del Coordinador																														
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos																														
Entrega de la Garta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.																														
Cuadrilla de técnicos para el diagnóstico y reparación de los equipos "Relación de equipos para puesta a punto"																														

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios				





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E56-2019
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de
Cómputo, Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de
Nivel Central"

Anexo 9.- Formato de Propuesta Económica

Ciudad de México a 17 de abril de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente:

PROPUESTA ECONOMICA

Propuesta Económica								
Partida	Concepto	NQ.	TIPO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	1	PC	331	551	\$ 2,045.00	\$ 676,895.00	\$ 1,126,795.00
		2	MONITOR	28	43	\$ 495.00	\$ 12,870.00	\$ 21,285.00
		3	LAPTOP	46	76	\$ 2,800.00	\$ 128,800.00	\$ 212,800.00
		4	VIDEOPROYECTOR	19	31	\$ 2,800.00	\$ 53,200.00	\$ 86,800.00
		5	MAC	9	15	\$ 5,950.00	\$ 53,550.00	\$ 89,250.00
		TOTAL		431	716		\$ 925,315.00	\$ 1,536,930.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente
Servicios de Integración y Garantías S.A. de C.V.

Jorge Antonio Quintero Fero
Representante legal

ANEXOS
LIBRO DE CONTRATOS

A hand-drawn diagram of an oval. A vertical line passes through the center of the oval. The letter 'a' is written at the top of this line, and the letter 'b' is written at the bottom. The oval is drawn with a single continuous line.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-050GYR019-E56-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de abril del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E56-2019, convocada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica a los licitantes que presentaron proposiciones las cuales resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 76 61 55A2/0101/2019 de fecha 24 de abril de 2019, signado por el Licenciado Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta: -----

Licitante	Puntuación Técnica (PT)
Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.	56.4
DoconsultingGroup.Com S.A. de C.V.	56.4
Isae Informática y Servicios Administrativos para Empresas, S.A. de C.V.	56.4

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula: -----

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$ -----

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----



MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----
MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----
Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Licitantes			
FORMULA: $PPE = MPemb \times 40 / MPI$	Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.	Doconsultinggroup.com S.A. de C.V.	Isae Informática y Servicios Administrativos para Empresas S.A. de C.V.
Mpemb	\$ 1,536,930.00	\$ 1,536,930.00	\$ 1,536,930.00
X40	\$ 61,477,200.00	\$ 61,477,200.00	\$ 61,477,200.00
La i-ésima propuesta económica	\$ 1,536,930.00	\$ 1,720,930.00	\$ 2,047,906.70
PPE	40.00	35.72	30.02

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula: -----

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. -----

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.	56.4	40.00	96.4
Doconsultinggroup.com S.A. de C.V.	56.4	35.72	92.12
Isae Informática y Servicios Administrativos para Empresas S.A. de C.V.	56.4	30.02	86.42

La proposición más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). -----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **96.4 puntos**, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000069168-2019, se determina adjudicar el servicio



señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.** -----

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

El monto mínimo adjudicado es \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo susceptible de ejercerse es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato a más tardar el **09 de mayo de 2019** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria al procedimiento que nos ocupa. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz. Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a

ANEXOS



2019

EMILIANO ZAPATA

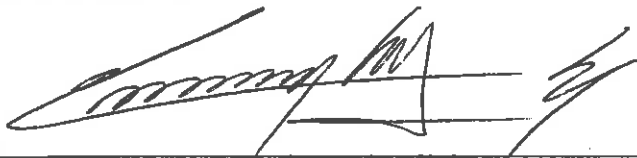


partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 31 (treinta y una) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, 1 (una) hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal (Área Técnica)	 Carlos Ivan Salinas Cruz
Representante de la División de Infraestructura de Cómputo Personal (Área Técnica)	 Juan Manuel Rojas González

Fin del Acta





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Aviso al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E56-2019 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central. -----

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del 12 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1 de la convocatoria que rigen el presente procedimiento, se informa que se dan respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V, a la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E56-2019 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.-----

Preguntas y Respuestas -----

Licitante: Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
2.1.1	1	Es correcto que en la instancia electrónica de Compranet, el precio que se debe introducir es el total del costo mínimo sin I.V.A.	No es correcta su apreciación, deberá de introducir el total del costo máximo sin I.V.A. ✓
RUBRO 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2	Considerando el reciente cambio de administración y por consiguiente, los administradores en las dependencias de gobierno, es posible entregar cartas de satisfacción de nuestros clientes pero no necesariamente dirigidas y referenciadas al presente procedimiento pero que si hagan referencia a los servicios similares prestados satisfactoriamente.	Se debe de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el rubro 4, considerando que las cartas de satisfacción son sobre contratos suscritos con otras dependencias, mismas que hacen referencia a la satisfacción de servicios brindados por el ofertante en dichos contratos.
4-b.1 Situación actual de la infraestructura de nivel central	3	Podría la convocante proporcionar las marcas y modelos de los equipos que serán	Los datos de las siguientes tablas son enunciativos más no limitativos, los cuales pueden cambiar durante la vigencia del contrato. • LAPTOP



susceptibles de recibir
los servicios de
mantenimiento
preventivo y correctivo
del presente
procedimiento.

Marca	Modelo
	Latitude D630
	Latitude E 6410
	Latitude D630
	Latitude 630NS
	PP18L
	ThinkCentre M90usff
	ThinkPad X201
	ThinkPad X200
	ThinkPad
	ThinkCentre A61T
	Tectra - M11-SP4011M
	4030CDT
	SATELITE
	R-40
	XE3
	6100

• EQUIPOS DE CÓMPUTO

Marca	Modelo
	Optiplex 455
	Optiplex 740
	Optiplex 755
	Optiplex 780
	Optiplex 790
	WorkStation 340
	Compaq 6005
	Compaq dc5850
	DC 7100
	Workstation XW4100
	Workstation XW4300
	Compaq 6005
	Compaq 7500
	Compac D530
	COMPAQ 5850
	Compaq Presario
	Compaq
	DX 5150



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

			MXJ42809X3
			Workstation XW4400
			HP 7550
			Pavillon 1240n
			M91P
			ThinkCentre M90usff
			ThinkPad x61-7674
			ThinkPad X200
			ThinkPad
			ThinkCentre
			ThinkPad L420
			MC510
			A1286
			R-40
			300GL
			425SX
			D61
			Genesis
			7000 Series
			550 Series
			750 Series

•

PROYECTORES

Marca	Modelo
	CPX250
	MS510
	S510NS
	EMP - 54
	Power Lite 811P
	SNMBPF0Z0682L
	TB215A
	VS11705
	PJD5232
	CP 15T
	PRO280



			• MONITORES <table><tr><td>Alcort</td><td>Minivideo</td></tr><tr><td></td><td>E15FP</td></tr><tr><td></td><td>E170</td></tr><tr><td></td><td>E1909WB</td></tr><tr><td></td><td>E1912HF</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex 740</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex 750</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex 755</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex 780</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex 790</td></tr><tr><td></td><td>Optiplex</td></tr><tr><td></td><td>Compaq 6005</td></tr><tr><td></td><td>XW 4300</td></tr><tr><td></td><td>Compac D530</td></tr><tr><td></td><td>DX 5150</td></tr><tr><td></td><td>S7500</td></tr><tr><td></td><td>DC 7100</td></tr><tr><td></td><td>DC 750</td></tr><tr><td></td><td>L1530</td></tr><tr><td></td><td>L1702</td></tr><tr><td></td><td>Think Centre M91P</td></tr></table>	Alcort	Minivideo		E15FP		E170		E1909WB		E1912HF		Optiplex 740		Optiplex 750		Optiplex 755		Optiplex 780		Optiplex 790		Optiplex		Compaq 6005		XW 4300		Compac D530		DX 5150		S7500		DC 7100		DC 750		L1530		L1702		Think Centre M91P
Alcort	Minivideo																																												
	E15FP																																												
	E170																																												
	E1909WB																																												
	E1912HF																																												
	Optiplex 740																																												
	Optiplex 750																																												
	Optiplex 755																																												
	Optiplex 780																																												
	Optiplex 790																																												
	Optiplex																																												
	Compaq 6005																																												
	XW 4300																																												
	Compac D530																																												
	DX 5150																																												
	S7500																																												
	DC 7100																																												
	DC 750																																												
	L1530																																												
	L1702																																												
	Think Centre M91P																																												
4-b.1 Situación actual de la infraestructura de nivel central	4	Podría la convocante informar sobre el estado actual de los equipos susceptibles de recibir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	<table><tr><th>Dispositivo</th><th>Parte</th></tr><tr><td rowspan="8">Laptop</td><td>Disco Duro, Cargador, Batería</td></tr><tr><td>Fuente de poder</td></tr><tr><td>Tarjeta Madre, Disco Duro</td></tr><tr><td>Teclado</td></tr><tr><td>Disco Duro</td></tr><tr><td>Cargador</td></tr><tr><td>Batería</td></tr><tr><td>Tarjeta Madre</td></tr><tr><td rowspan="2">MAC</td><td>Fuente de poder</td></tr><tr><td>Tarjeta Madre, Fuente de poder</td></tr><tr><td rowspan="4"></td><td>Memoria RAM</td></tr><tr><td>Teclado</td></tr><tr><td>Tarjeta madre Y Fuente de Poder</td></tr><tr><td>Tarjeta de Video</td></tr></table>	Dispositivo	Parte	Laptop	Disco Duro, Cargador, Batería	Fuente de poder	Tarjeta Madre, Disco Duro	Teclado	Disco Duro	Cargador	Batería	Tarjeta Madre	MAC	Fuente de poder	Tarjeta Madre, Fuente de poder		Memoria RAM	Teclado	Tarjeta madre Y Fuente de Poder	Tarjeta de Video																							
Dispositivo	Parte																																												
Laptop	Disco Duro, Cargador, Batería																																												
	Fuente de poder																																												
	Tarjeta Madre, Disco Duro																																												
	Teclado																																												
	Disco Duro																																												
	Cargador																																												
	Batería																																												
	Tarjeta Madre																																												
MAC	Fuente de poder																																												
	Tarjeta Madre, Fuente de poder																																												
	Memoria RAM																																												
	Teclado																																												
	Tarjeta madre Y Fuente de Poder																																												
	Tarjeta de Video																																												



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0126

				Procesador
				Unidad de CD
				Disco Duro
				Fuente de poder
				Tarjeta Madre
				Monitor
			Proyector	No encienden

Se envían por CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas; tanto para el licitante que las formula, como para el resto de los invitados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fin del Aviso

ANEXOS



2019
EMILIANO ZAPATA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0093

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
CONTRATO





Of N° 09.52.76.61.5500/061/2019
Núm. Volante: 2019000248

Ciudad de México, a 29 de Abril de 2019.

Mtro. Francisco Javier García Torres.
Encargado del Despacho Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios.
Presente.

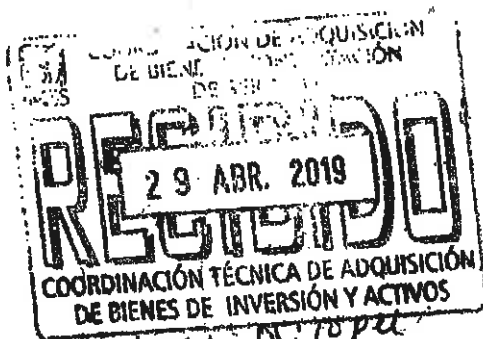
En alcance al oficio No. 09.52.76.61.5500/049/2019 de fecha 10 de abril, en el cual se designa al administrador para el proceso de contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo de Cómputo Monitores y Video proyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central"**, para el año 2019.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que quien suscribe, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, fungirá como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Alfonso Uribe Cuell
Titular de la Coordinación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 29 ABR 2019
15:20
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

AUC/CTH/CISC/jmrg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL MAGISTERIO
ENRIQUE GARCÍA

2011/11/10

